



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Viernes, 10 de noviembre de 1967

Núm 259

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente los Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, y en el sitio de costumbre, donde permanecerá el ejemplar en el sitio de costumbre del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 5.456

Delegación de Hacienda

CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales que se relacionan, que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estarán expuestas en los respectivos Ayuntamientos, a fin de oír reclamaciones, las relaciones de variaciones de características de las fincas rústicas del término, consecuencia de los trabajos de campo realizados durante la actual campaña de conservación catastral.

Términos municipales

Boquiñeni, Cosuenda, Quinto y Tarazona.

Zaragoza, 31 de octubre de 1967.—
El Ingeniero Jefe provincial. (ilegible).

Núm. 5.201

Administración de Tributos Indirectos

Impuestos sobre el lujo

La Administración de Tributos Indirectos de esta provincia, como consecuencia de la distribución de cuotas

realizadas por las Comisiones ejecutivas de los Convenios que se citan para el pago del impuesto sobre el lujo durante el año 1967, ha practicado entre otras las siguientes liquidaciones:

Convenio provincial. — Joyeros y similares.

Número 17. Rodolfo Blanco Beltrán. (R. Rebolledo, 23, Zaragoza). Cuota asignada, 5.000 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 5.000 pesetas.

Número 102. José Sánchez Contreras. (San Jorge, 19, Zaragoza). Cuota asignada, 28.000 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 28.000 pesetas.

Convenio provincial. — Comercio de Relojes.

Número 55. Antonio Iglesias Marín. (Alagón). Cuota asignada, 1.950 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 1.950 pesetas.

Y por resultar desconocidos en su hasta ahora habitual residencia se les notifica por mediación del "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, significándoles que deberán ingresar en el Tesoro el importe de la liquidación que les corresponde, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente aviso en dicho periódico oficial, ya que en caso contrario les será exigido por vía de apremio.

Contra la cuota liquidada pueden interponer las siguientes reclamaciones (Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, artículos 20 y 31):

a) Se puede fundar en inclusión indebida en el Convenio. Baja por cese en el ejercicio de su actividad. Agravio absoluto. Aplicación indebida de las reglas de distribución.

b) Competencia para resolverlas: Inclusión indebida o baja por cese en el ejercicio de la actividad. Corresponde a los Administradores de Tributos de las Delegaciones de Hacienda en toda clase de Convenios.

Agravio absoluto con pruebas suficientes:

1.º En los Convenios nacionales competen a la Dirección General de Impuestos Indirectos.

2.º En los Convenios provinciales y locales a los Administradores de Tributos de las Delegaciones de Hacienda.

Agravio absoluto sin pruebas suficientes:

1.º En los Convenios nacionales, competen al Jurado Central Tributario.

2.º En los Convenios provinciales y locales al Jurado Tributario Territorial.

Aplicación indebida de las reglas de distribución: Igual que los de agravio absoluto sin pruebas suficientes.

c) Plazos de interposición:

Inclusión indebida: Hasta el día anterior al vencimiento del primero o único plazo de vencimiento de la cuota individual.

Cese en el ejercicio de la actividad: Hasta los quince días hábiles siguientes al de surtir efecto la baja en el Tributo y Matrícula fiscal.

Agravio absoluto: Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de notificada la base o cuota que se impugne.

Aplicación indebida de las reglas de distribución: Dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificada la base o cuota impugnadas.

d) Lugar de presentación: Todas las reclamaciones se presentarán en las Administraciones de Tributos de la Delegación de Hacienda que haya notificado

la cuota, para que se remitan al respectivo órgano competente que haya de resolverlas.

La interposición de recursos no suspende la obligación de ingresar el importe de la liquidación en los plazos señalados.

Zaragoza, 18 de octubre de 1967. — El Jefe de la Sección, J. Navarro. — Visto bueno: El Administrador de Tributos Indirectos, J. Jarabo.

Núm. 5.383

Jurado Territorial Tributario

Cédula de notificación

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario de Zaragoza, el día 20 de octubre de 1967, y en relación con los expedientes números R-160 y 336-66 por el concepto de impuesto industrial-cuota beneficios en los que figuran como interesados doña Rosario Agustín Salox y don José Granell Bofarull cuyo último domicilio conocido es Candalija, 4, y plaza del Pilar, 16, respectivamente, de esta capital, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

“Estimar el recurso de agravio por aplicación indebida de las reglas de distribución, propuesto por doña Rosario Agustín Salox, contra el acuerdo de la Junta de E. G. 21.63.1 de la provincia de Zaragoza, por el cual se asignaba a la recurrente una base de 42.195 pesetas para el ejercicio de 1962, por el impuesto industrial-cuota beneficios, anular aquélla y asignar a la citada recurrente una base de 35.579 pesetas por el mismo concepto, para el mismo ejercicio y por la actividad de mercería menor, aplicando los índices como sigue: Básicos unidad empresa, 35 puntos; más personal, un semestre, 8 puntos, igual 43 puntos, menos 6,32 puntos de corrector, igual a 36,68 puntos estimables, que, a 970 pesetas el punto, dan la base que se señala.

Desestimar el recurso de agravio por aplicación indebida de las reglas de distribución, propuesto por don José Granell Bofarull, contra el acuerdo de la Junta de E. G. 15.27.3 de la provincia de Zaragoza, por el cual se asignaba al recurrente una base imponible de 92.041,51 pesetas para el ejercicio de 1964, por el impuesto industrial-cuota beneficios y actividad de fabricación, montaje y reparación de calefacción, refrigeración y similares y confirmar la señalada por la

Junta, una vez aplicados los índices como sigue:

Básicos: Obreros producción 3 puntos, más gestor 6.50 puntos, total 9,50 puntos, que, a un valor de 9.688,58 punto, da una base igual a la que se confirma”.

Lo que se comunica a los mismos por medio de este edicto, de conformidad con el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de julio de 1958, para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que con tra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Zaragoza, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la aparición de este anuncio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1967.— El Presidente del Jurado, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 5.458

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Sebastián Martí Malapeira ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de 23.996,80 pesetas, constituida el día 6 de junio de 1966, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de construcción de una manzana de capillas en el Cementerio católico de Torrero.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 8 de enero de 1953.

Zaragoza, 28 de octubre de 1967.— El Alcalde, Mariano Horno. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.487

Subasta

Es objeto de la presente subasta la contratación de instalación de una caja de mando en las señales semafóricas de los cruces de San Vicente de Paúl, Coso y Espartero.

Tipo de licitación en baja: pesetas 90.562'50.

Plazo de ejecución de las obras: Un mes, contado a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 1.811'25 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada Sección con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la subasta tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de la presentación de plicas.

Zaragoza, 30 de octubre de 1967. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta Perela. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el “Boletín Oficial” de la provincia número, del día de de 1967, referente a la subasta para la contratación de instalación de una caja de mando en las señales semafóricas de los cruces de San Vicente de Paúl, Coso y Espartero, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a las condiciones que han regido para esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de (en letra) pesetas; comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que se empleen, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

* * *

Núm. 5.488

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 del corriente mes, aprobó el nuevo Reglamento de Vestuario del Personal municipal.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público el citado Reglamento, en la Sección

de Gobernación de la Secretaría municipal, durante quince días, al objeto de posibles reclamaciones.

Zaragoza, 28 de octubre de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.395

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Urriés solicita la concesión del aprovechamiento de un caudal continuo de 0,684 litros por segundo, equivalente a 2,052 litros por segundo en jornada de ocho horas, de aguas públicas derivadas del río Onseña, para abastecimiento de la población.

A tal fin presenta el denominado "proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Urriés (Zaragoza)", suscrito en Zaragoza y septiembre de 1959 por el Ingeniero de Caminos don Luis Bueno Gil.

El proyecto consiste en la utilización de las aguas subálveas y superficiales del río, y su captación en la margen derecha, en un punto donde se sitúa un pozo circular de bombeo de 3 metros de diámetro, sobre el que se asienta la caseta de máquinas, en cuyo interior se alojan los elementos de depuración y un grupo motobomba eléctrico de 8 CV de potencia, capaz de elevar un caudal instantáneo de 2,052 litros segundo a una altura manométrica de 116,07 metros.

Las tuberías de aspiración e impulsión son de 70 milímetros de diámetro, y esta última, tras un recorrido de 1.264 metros, termina en un depósito regulador de 60 metros cúbicos de capacidad, situado en punto dominante y del que arranca la tubería de suministro de 100 milímetros de diámetro y 137 metros de longitud, en cuyo final empalma el ramal para una fuente pública hasta que se construya la red de distribución.

La tubería de impulsión, debidamente protegida, cruza la carretera de Navardún a Longás y el barranco de la Canal entre otros accidentes.

En la memoria y planos del proyecto quedan reflejadas con detalle todas las características técnicas del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días

a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, núm. 28), Zaragoza.

Zaragoza, 26 de octubre de 1967. — El Comisario Jefe de Aguas: P. O., (ilegible).

Núm. 5.473

Nota-anuncio

Doña Berta Roy Velilla solicita autorización para construir obras de defensa en la margen derecha del río Aranda, en término municipal de Gotor (Zaragoza).

Dichas obras consisten en la colocación de tres espigones, formados con gaviones metálicos y piedra, de 5 metros de longitud todos ellos, inclinados hacia aguas abajo, y penetrando unos 3,80 metros en sentido normal al cauce, ubicándose frente a la finca de la peticionaria, en el paraje "Salguera".

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 27 de octubre de 1967. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 5.180

Delegación de Industria

Autorizando a Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, el establecimiento y ejecución de las estaciones elevadoras de agua que se citan y sus centros transformadores y de distribución de energía anejos.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, 132), en solicitud de autorización de establecimiento y ejecución de la estación principal elevadora

del Guadalupe y de la de emergencia, cuyas características principales son las siguientes:

Situación: Contiguas al dique de contención del embalse de Mequinenza, en término municipal de Caspe.

Objeto: Evacuar las aguas vertientes en el último tramo del río Guadalupe obstruido por el dique de contención.

Características:

Estación elevadora del Guadalupe.

Alimentación de energía

Mediante la línea existente a 66 kilovoltios y doble circuito Mequinenza-Caspe, que entregará la energía en embarrado de estructura intemperie a esta tensión.

De este embarrado derivará energía para dos transformadores 66-25 kilovoltios de 7.500 KVA cada uno.

Existirán, además, dos salidas aéreas a 66 KV, con destino a Alcañiz.

Los secundarios de los transformadores 66-25 KV alimentarán un embarrado a 25 KV existente dentro de un conjunto de siete celdas metálicas intemperie.

De este embarrado partirán las siguientes derivaciones:

Para dos transformadores gemelos (uno en reserva), a 25.000 - 1.000 voltios de 3.000 KVA de potencia unitaria, destinados a la alimentación de los grupos de la estación principal de bombeo.

Para dos salidas de líneas aéreas con destino a Chiprana y Caspe.

Para dos transformadores (uno en reserva), a 25.000 - 220-127 voltios de 250 KVA cada uno que alimentarán todos los servicios auxiliares de la estación.

Para un transformador a 25.000 - 400 voltios de 400 KVA, situado en la coronación del dique que se destina a alimentar las bombas de la estación elevadora de emergencia.

Equipo elevador principal

El edificio estará situado al pie del dique y junto al cauce del río Guadalupe.

Alojará cuatro grupos idénticos con bombas de eje vertical, cámara espiral y aspiración axial, para 24 metros de altura de elevación y un caudal de 1.650 litros por segundo cada una; accionadas por motores eléctricos verticales de 780 caballos de potencia unitaria a 1.000 voltios.

Las tuberías de impulsión de 0,80 metros de diámetro y construidas de chapa de acero de 8 milímetros se apoyarán en el paramento exterior del dique y verterán el agua elevada por encima de su coronación.

Estación elevadora de emergencia

A situar en la coronación del dique y destinada a la elevación continua de los pequeños caudales normales de es-correntía de la huerta de Caspe.

Constará, además del transformador de 400 KVA 25-0,4 KV ya descrito, que será alojado en caseta apropiada, de dos grupos de funcionamiento semiauto-mático con bombas verticales tipo pro-fundo, de 316,66 litros por segundo de caudal unitario sumergidas en pozo de toma construido en el cuerpo del dique con galería de llegada de aguas de 0,80 metros de diámetro.

Las bombas irán accionadas por sen-dos motores eléctricos verticales, situa-dos en la coronación de 150 caballos de potencia unitaria a 380-660 voltios.

Como fuente de energía eventual para el caso de fallo en el suministro exte-rior, se instalarán dos grupos electróge-nos idénticos formados por motor diesel de 210 caballos y alternador de 155 KVA a 380 voltios conmutables con el trans-formador de potencia.

Todas las instalaciones descritas irán provistas de las correspondientes tomas de tierra y del aparellaje de protección y maniobra reglamentario.

Esta Delegación de Industria, de acuer-do con lo dispuesto en el Decreto 2.617-66, de 20 de octubre de 1966, Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Regla-mento de estaciones transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación y ejecución de las estaciones elevadoras descritas y sus centros transformadores y de distri-bución anejos, con sujeción a las con-diciones siguientes:

Primera. Las instalaciones se lleva-rán a efecto de acuerdo con las especi-ficaciones que figuran en el proyecto pre-sentado suscrito en Barcelona por los ingenieros don Antonio Merino y don Antonio Gete, con fecha diciembre de 1966.

Segunda. El plazo de puesta en mar-cha que se concede es de seis meses, debiendo el titular dar cuenta por es-crito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos y de su final, a efectos de practicar las inspecciones que se consideren necesarias durante su ejecución, así como su re-conocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, quedando so-metidas en su totalidad las instalaciones eléctricas que se autorizan, tanto en el período de construcción como en el de explotación, a la inspección y vigilancia del Servicio de Electricidad de esta De-legación.

Tercera. Previos los trámites lega-les, la Administración podrá declarar la

caducidad de esta concesión, si se com-probara el incumplimiento de las con-diciones impuestas en el presente escri-to, o por inexactas declaraciones de los datos que figuran en la solicitud, con todas las consecuencias de tipo adminis-trativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales aplicables.

Cuarta. Las instalaciones se efectua-rán por cuenta y riesgo del concesiona-rio, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con mo-tivo de la misma.

Quinta. Queda obligado el concesio-nario a efectuar las obras de conserva-ción y reparación que necesite la ins-talación para mantenerla constantemente en buen estado y en las debidas con-diciones de seguridad, siendo responsa-ble civil y criminalmente de los acci-dentes que puedan producirse por in-cumplimiento de dicha obligación.

Zaragoza, 4 de octubre de 1967. — El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom.

Núm. 5.424

Distrito Forestal

El Excmo. señor Ministro de Agri-cultura, con fecha 18 de octubre de 1967, ha dictado la siguiente Orden mi-nisterial:

“Examinado el expediente de amojo-namiento del monte número 101 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado “Valdemontero”, de la pertenencia de Codos y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue apro-bado por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1957;

Resultando que autorizada la ejecu-ción del expresado amojonamiento se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fe-cha anunciada al replanteo de las líneas perimetrales, que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, y a la colocación de los hitos proyectados, extendiéndose las correspondientes ac-tas, suscritas de conformidad por todos los presentes;

Resultando que durante el plazo há-bil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló re-clamación alguna, según certifica el In-

geniero Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto;

Resultando que remitido el expedien-te a la Subdirección General de Mon-tes, previo informe favorable de la Sec-ción de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Minis-terio, propone la aprobación del expe-diente;

Vistos la Ley de Montes de 8 de ju-nio de 1957; Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes;

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto previene la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anun-cios reglamentarios en el “Boletín Ofi-cial” de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conoci-miento de los interesados;

Considerando que con el trabajo efec-tuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya Orden minis-terial resolutoria, antes mencionada, queda debidamente cumplimentada, con-tando en todo momento con el asenti-miento de los interesados,

Este Ministerio, de conformidad co-n la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 101 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denomi-nado “Valdemontero”, de la pertenen-cia de Codos y sito en su término mu-nicipal”.

La presente resolución podrá ser im-pugnada ante la Jurisdicción Conten-cioso-Administrativa si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excmo. se-ñor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Adminis-trativo de 27 de diciembre de 1956.

Zaragoza, 31 de octubre de 1967. — El Ingeniero Jefe, José M. Arias.

Núm. 4.894

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Industrias de Hostelería y actividades turísticas

La comisión mixta interpretativa del Convenio colectivo

sindical formalizado para las Industrias de Hostelería y Actividades Turísticas, ha acordado, en corrección de los errores observados en la Sección b), Pensiones, fondas, casas de huéspedes y posadas del apartado 1.6 del anexo número 1 del referido Convenio, que el mismo habrá de entenderse modificado en los siguientes términos:

b) Pensiones, fondas, casas de huéspedes y posadas	Categoría de establecimiento				Plus Convenio toda clase de establec.
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	
Encargada de lencería y lavadero	2.525	2.485	—	—	450
Encargada de lencería	2.485	—	—	—	450
Encargada de lavadero	2.430	—	—	—	450
Planchadoras (diario)	100	100	100	100	
Costurera-zurcidora (diario)	95	95	95	95	
Lenceras-lavanderas (diario)	95	95	95	95	
Limpiadoras (diario)	95	95	95	95	
Mozos de limpieza (diario)	105	105	105	105	

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1967. — El Delegado de Trabajo, Ulpiano González.

Núm. 4.747

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de agosto de 1967.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Mequinenza	Mequinenza	Caprina	9			1	8
Idem	Mequinenza	Mequinenza	Ovina	14		4		10
Peste porcina	Zaragoza	Zaragoza	Porcina		7		5	2
Viruela	Ejea	Ejea	Ovina	17	893	737	61	112
Distomatosis	Epila	Epila	Id.		38		38	
Idem	Remolinos	Remolinos	Id.		40		40	
Idem	Tauste	Tauste	Id.		42		42	
Equinocosis	Epila	Epila	Id.		169		169	
Idem	La Muela	La Muela	Id.		5		5	
Idem	Puebla Alf.	Pastriz	Id.		2		2	
Idem	Remolinos	Remolinos	Id.		10		10	
Idem	Tauste	Tauste	Id.		157		157	

Zaragoza, 10 de septiembre de 1967. — El Jefe del Servicio, Luis Martínez Herce.

Núm. 5.492

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCION DE CREDITOS,
CONTABILIDAD Y CONTRATACION

Devolución de fianza

Contratista: don Félix Irigoyen Uribe.

Importe de la fianza, 25.500 pesetas.

Clase, Deuda amortizable al 3 % y metálico, según resguardos de entrada números 481957 y 58163 de entrada y números 273407 y 283115 de registro de fecha 16 de mayo de 1964.

Designación de las obras, conducción de aguas para abastecimiento de Villafeliche (Zaragoza).

Entidad depositaria, Caja General de Depósitos, Sucursal de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099 de 1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida.

Madrid, 31 de octubre de 1967. —
El Director general: P. D., Juan Jesús Torán Peláez.

Núm. 5.393

Distrito Minero

Don Santiago Baselga Aladrén, Inspector general e Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 20 de agosto de 1967 a don Luis Alcibar Zamalloa, vecino de Bilbao (Diputación, núm. 12), una solicitud que ha presentado en 23 de junio de 1967 pidiendo se le otorgue permiso de investigación de cincuenta pertenencias de mineral de hierro con el nombre de "Zaragoza 1.ª" número 2.344, sito en el término de Tobed, paraje llamado "Monte Sancho Cabrera".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cabaña de piedra, colindante con la propiedad de don Mariano Rodríguez, situada a unos 1.000 metros al Norte de la ermita, derruida, de San Valentín. Cabaña esquina Noroeste. Esta cabaña se encuentra en el paraje "Monte Sancho Cabrera", de dicho término municipal de Tobed (Zaragoza).

De punto de partida a primera estaca en dirección Noreste se medirán 250 metros.

De primera a segunda estaca en dirección Sureste se medirán 400 metros.

De segunda a tercera estaca en dirección Suroeste, 500 metros.

De tercera a cuarta estaca en dirección Noroeste, 1.000 metros.

De cuarta a quinta estaca en dirección Noreste, 500 metros.

Y de quinta a primera estaca en dirección Sureste se medirán 600 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias que se solicitan.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 25 de octubre de 1967. —
El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

* * *

Núm. 5.397

Don Santiago Baselga Aladrén, Inspector general e Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 4 de septiembre de 1967 a don Enrique Sáez Rabanete, vecino de Teruel, una solicitud que ha presentado en 5 de julio de 1967 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de treinta pertenencias de mineral barita con el nombre de "La Pilarica", número 2.345, sito en término de Villarreal de Huerva.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina más al Suroeste del cementerio del pueblo, situado sobre 100 metros del camino de la Virgen.

Desde dicho punto de partida y en dirección Sur se medirán 200 metros, colocándose la primera estaca.

De primera a segunda estaca en dirección Este se medirán 500 metros. De segunda a tercera estaca en dirección Norte se medirán 600 metros.

De tercera a cuarta estaca en dirección Oeste se medirán 500 metros. Y de cuarta estaca al punto de partida, en dirección Sur, se medirán 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al meridiano verdadero en grados sexagesimales.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 24 de octubre de 1967. —
El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

* * *

Núm. 5.398

Don Santiago Baselga Aladrén, Inspector general e Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 2 de septiembre a don Emiliano Bravo Aguirre, vecino de Bilbao, una solicitud que ha presentado en 5 de julio de 1967 pidiendo se le otorgue permiso de investigación de ochocientas pertenencias de mineral de hierro con el nombre de "Julio", núm. 2.346, sito en el término de Tabuenca, parajes llamados "Cerro del Bollón", "Paridera de la Cantera" y "Torre de Ambel".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería situado en el vértice del "Cerro del Bollón", en el término de Tabuenca, situado a unos 3.000 metros, aproximadamente, al Norte, 30 grados Oeste, de la iglesia de Tabuenca.

De punto de partida en dirección Oeste se medirán 4.000 metros, colocándose la estaca número 1. De la estaca número 1 a la estaca número 2 se medirán al Norte 2.000 metros. De la estaca número 2 a la estaca número 3 se medirán 4.000 metros al Este. De la estaca número 3 se medirán al Sur 2.000 metros, cerrando el perímetro sobre el punto de partida y con la mencionada superficie de ochocientas pertenencias.

Todos los rumbos están referidos al Norte geográfico verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por

el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 26 de octubre de 1967. — El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 5.227

Jefatura Provincial de Carreteras

Iniciación de expediente de devolución de fianza

Con esta fecha se ha iniciado expediente de devolución de fianza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 24 de mayo de 1962, publicándose el presente anuncio, a fin de que los órganos competentes o personas que estuviesen legitimadas puedan, si procediese, incoar el procedimiento tendente al embargo de la garantía, con arreglo al artículo segundo del mencionado Decreto. De acuerdo con lo dispuesto en dicho precepto, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse necesariamente a la Caja General de Depósitos o sucursal de la misma en que se halla constituida la fianza.

Las fianzas constituidas en garantía de las obras cuya recepción y liquidación han sido aprobadas son las siguientes:

Contratista depositante: Enrique Villagrasa Germes. Obra garantizada: carretera nacional 330 Zaragoza a Teruel, punto kilométrico 14,700, 64,200, 65,300 y 65,850. Refuerzo de obra de fábrica. Provincia de Zaragoza. Lugar del depósito: Caja de Depósitos, sucursal de Zaragoza. Importe: 28.526'59 pesetas. Fecha aprobación liquidación de las obras: 10 de octubre de 1967.

Contratista depositante: "Prismo Española", S. A. Obras garantizadas: Pintado de marcas viales, bandas amarillas, en las carreteras de la provincia de Zaragoza.

Lugar del depósito: Caja de Depósitos de Madrid.

Importe: 36.000 pesetas

Fecha aprobación liquidación de las obras: 10 de octubre de 1967.

Zaragoza, 19 de octubre de 1967. — El Ingeniero Jefe, A. García.

Núm. 5.491

Magistratura de Trabajo núm. 1

Cédula de notificación

En ejecución seguida en autos 969 al 1.053 de 1966, contra Román y Rafel, se ha dictado la siguiente:

"Providencia: Magistrado, señor Lueña del Muro. — Zaragoza, 2 de noviembre de 1967. — Dada cuenta y no cubriéndose con la postura realizada los dos tercios de la tasación rebajados en un 25 por 100, adviértase al ejecutado que se ha ofrecido en subasta la cantidad de 22.000 pesetas, pudiendo, dentro de los nueve días siguientes, pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito correspondiente, y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, notifíquesele la presente por medio de edicto, que se fijarán en el tablón de anuncios de esta Magistratura y se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — José Lueña". (Rubricado). — Ante mí, José L. García Ezcurdia. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Román y Rafel, en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Es copia: El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.485

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 73 de 1964, a instancia de don Justo Borque Palacios, heredero y representante de la herencia de doña Engracia Palacios Borque, contra don Jesús Alejandro Borque, don Emiliano Modrego y don Venancio Modrego Barbero, de esta vecindad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de noviembre próximo, a las once de su mañana, los siguientes bienes embargados a los demandados:

1.º Un coche "Vauxhall", M-282.904; tasado en 70.000 pesetas.

2.º Seis televisores de 23 pulgadas, marca GEE, nuevos; tasados en pesetas 78.000.

3.º Seis frigoríficos "Flay", de 220 litros, nuevos; tasados en 36.000 pesetas.

4.º El derecho de traspaso del local de negocio de aparatos electrodomésticos (sito en Fernando el Católico, número 46, de esta ciudad); tasado en pesetas 300.000.

Total, pesetas 484.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y por lo que se refiere al derecho de traspaso del local de negocio, que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.504

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 134 de 1967, a instancia de don Jesús Calatayud Guardia, representado por el Procurador señor Casanova, contra don José Muñoz Bayod, mayor de edad y vecino de Quinto de Ebro, se saca a la venta en pública y primera subasta una motocarro tricamioneta, marca "Trimac", de 2 caballos, matrícula Z-49.293, tasada en 10.000 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 23 del actual, a las once de su mañana.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.512

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

El Ilustrísimo señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de esta ciudad, en proveído de esta fecha dictado en carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, dimanante del sumario 119 de 1963, sobre malversación de bienes embargados, contra Quintín Pérez Santamaría, tiene acordada la publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber a dicho penado que por auto de la Sección 1.ª de esta Audiencia Provincial, fecha 11 octubre del corriente año, se ha declarado remitida la condena impuesta al mismo en dicha causa, en virtud de haber transcurrido el plazo de tres años sin que conste que dicho penado haya delinquido.

Y para que sirva de notificación a Quintín Pérez Santamaría, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario judicial, Luis Márquez.

Núm. 5.513

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 206 de 1966, sobre entrega de cheque sin fondos, contra Francisco Escanero Picazo, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes que le fueron embargados al mismo para asegurar las responsabilidades pecuniarias:

Un frigorífico "Edesa", de 150 litros, número 406576; valorado en pesetas 1.500.

Un aparato de televisión "Marconi", de 19 pulgadas, modelo "Milán", con estabilizador "Phonofox", antena y mesita de formica y hierro; valorado en 7.000 pesetas.

Dichos bienes salen a esta primera subasta bajo el tipo de la anterior tasación, habiéndose señalado para la celebración de la misma el día primero de diciembre próximo, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene los licitadores:

Que para poder participar en la subasta deberán, además de acreditar su personalidad, consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.460

JUZGADO NUM. 3

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de Zaragoza, en funciones del de igual clase número 3 de la misma;

Por el presente hago saber: Que en autos de menor cuantía (tercería), instados por don José Otín contra suspensión de pagos instada por doña Antonia Garrido, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de octubre de 1967. — El ilustrísimo señor don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de

Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovido por don José Otín Larripa, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Del Campo y dirigido por el Letrado señor Alquézar, contra doña Antonia Garrido Simón y la intervención de la suspensión de pagos del esposo de aquella, sobre reivindicación de bienes ajenos al procedimiento universal de suspensión antes citado, representada la suspensión por el Procurador señor Lozano Sanz, quienes no han comparecido en autos ni tampoco la intervención, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Del Campo, en la representación que ostenta de don José Otín Larripa, debo declarar y declaro que los dos vehículos marca "Pegaso", matrículas NA-17204 y Z-26742, a que se refiere la demanda son de la propiedad de la tercerista, debiendo de quedar a su libre disposición; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Español". — (Rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, a los efectos prevenidos en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 269 y concordantes de la Ley Procesal Civil, y para que surta los efectos acordados, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y siete. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones